

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 - 1143

SALTA, 7 de septiembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.897/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución R-DNAT-2010-564 (fs. 15/16), relacionada con la aprobación de los contenidos programáticos de la asignatura Diversidad Biológica II, elevado por el **Dr. José Antonio Corronca**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19, obra presentación por parte del Dr. José Corronca, solicitando rectificación de la citada Resolución, por cuanto la misma tiene un error de escritura en lo relacionado a la asignatura obligatoria, en lo referente a la carrera, ya que la asignatura obligatoria Diversidad Biológica II es para las carrera de Licenciatura y de Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 2004;

Que asimismo indica que la asignatura optativa Diversidad Biológica II, es solamente para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995;

Que la Dirección de Alumnos, al confeccionar la correspondiente Resolución, transcribe de acuerdo a la presentación elevada por el docente, en la Matriz Curricular a fs.1, a lo aconsejado por la Escuela de Biología a fs. 11 vta y a lo dictaminado por las Comisiones de Docencia e Interpretación y Reglamento a fs. 12;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR – parcialmente – el artículo 1º de la resolución R-DNAT-2010-564 (fs. 15), relacionada con la aprobación de los contenidos programáticos de la asignatura **obligatoria** Diversidad Biológica II – en el sentido que - donde dice: carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, **debe decir: que es también para la carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 2004.**

ARTICULO 2º.- MODIFICAR – parcialmente – el artículo 2º de la resolución R-DNAT-2010-564 (fs. 16), relacionada con la aprobación de los contenidos programáticos de la asignatura **optativa** Diversidad Biológica II – en el sentido que - donde dice: carrera de Profesorado en Ciencias Biológicas – plan 1995, **debe decir: Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 1995.**

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

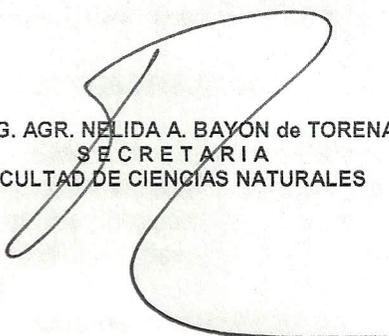
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 - 1143

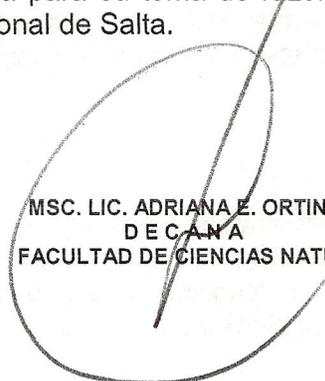
SALTA, 7 de septiembre de 2012

EXPEDIENTE N° 10.897/2009

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia al CUECNa, Escuela de Biología, Dirección Docencia, Cátedra, Dirección Alumnos y siga a esta para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES